



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de junio de 2020

VISTO:

EL Informe N°216 -2020-MPH-GPPYM, de fecha 30 de junio de 2020, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 del Pliego 060701 - 300620 Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 99 de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, del Pliego 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 378-2019-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 54'459,295.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en su Artículo 2° Principios, literal 12 Programación Multianual, señala, el Presupuesto Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINEPLAN). Asimismo en su Artículo 7°, inciso 7.3 en Titular de la Entidad es responsable de, 1) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, 3) Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la Norma Vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la guía para el Planeamiento Institucional, en el cual establece que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menos de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar,

El Plan Operativo Institucional Multiannual 2021 - 2023 del Pliego 060701 - 300620 Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer,

Que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información, para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (www.munibambamarca.gob.pe) y para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar,

El Plan Operativo Institucional Multiannual 2021-2023 del Pliego 060701 - 300620 Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, material de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su custodia y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
RODOLFO ANTONIO AGUIRRE VÁSQUEZ
ALCALDE PROVINCIAL